



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ORT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ASISTIDA POR EL LIC. RENATO CRESPO FLORES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CON LA COMPARECENCIA DE EL ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, EL LIC. JORGE ALBERTO BALDERAS CARTAJENA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN “A” Y EL C. MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ HURTADO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AXTEL, S.A.B., DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS LECONA SESMA; PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE TRANSPORTE, QUE SIRVEN COMO CONEXIÓN DE LOS USUARIOS ENTRE DOS O MÁS RUTAS O MODOS DE TRANSPORTE.
2. EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UN EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; SE PUBLICÓ EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYA REFORMA CONSISTIÓ EN SUBORDINARLO JERÁRQUICAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
3. SIENDO ASÍ, QUE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO ES LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA CUAL LE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

RELATIVOS A LA CIUDAD, POR LO QUE PODRÁ DELEGARLAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUBALTERNAS MEDIANTE ACUERDOS QUE SE PUBLICARÁN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

4. POR LO TANTO EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL "DECRETO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE."

5. SIENDO EL OBJETO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE SE VENÍA OTORGANDO EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERADOS COMO ESPACIOS DE GRAN CONVERGENCIA, QUE REQUIEREN DE UNA CORRECTA Y ADECUADA CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA, DONDE ADEMÁS SE DEBERÁN INCORPORAR LOS ESTUDIOS Y OBRAS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS Y QUE REQUIEREN DE UNA CORRECTA Y ADECUADA CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA, COMO LA INSTANCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE TRANSPORTE, QUE SIRVEN COMO CONEXIÓN DE LOS USUARIOS ENTRE DOS O MÁS RUTAS O MODOS DE TRANSPORTE.

6. CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y "EL ORT" SUSCRIBIERON EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PÁNICO, VIDEOCÁMARAS, Y CONTADORES DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y CONCECIONADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYO OBJETO ES:

"ESTABLECER LAS BASES DE GENERALES DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PÁNICO, VIDEO CÁMARAS, Y CONTADORES DE



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

PASAJEROS EN TIEMPO REAL, EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

7. QUE MEDIANTE OFICIO **SM-SST-0755-2019** SIGNADO POR LA DRA. EN ING. MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MUÑOZ, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD NOS INFORMA QUE EL TOTAL DE DISPOSITIVOS DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y LICENCIAS EN TRANSPORTE DE RUTA Y ESPECIALIZADO, SE ESTIMA ES UN TOTAL DE 16,000 UNIDADES.

8. QUE MEDIANTE OFICIO **ADIP/CNT/DPI/593/2019** LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA INFORMÁTICA Y DICTAMINACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ EL DICTAMEN FAVORABLE DEL “PROYECTO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO A TRAVÉS DE GPS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORT”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, REGULAR, Y VERIFICAR EL SERVICIO DE CORREDORES DE TRANSPORTE, QUE NO REGULE EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS, ASÍ COMO ADMINISTRAR, OPERAR, SUPERVISAR Y REGULAR LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; Y PLANEAR, GESTIONAR, REALIZAR, Y EJECUTAR OBRAS Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III Y 316 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA LICENCIADA **NATALIA RIVERA HOYOS**, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA.

I.3- COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN XI ÚLTIMO PÁRRAFO, 275, 316 Y 318 FRACCIÓN XV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CUENTA CON

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

  



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

FACULTADES SUFICIENTES PARA PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES, LOS SERVICIOS Y SISTEMAS ASIGNADOS AL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

I.4.- MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO **RA/045/2019** DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL ÁREA SOLICITANTE EL **ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO**, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, SOLICITA EL ARRENDAMIENTO DE UN SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PANICO, CONTADOR DE PASAJEROS Y VIDEOCÁMARAS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5.- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; EN DONDE SE TOCO COMO PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA:

[...]

5. SE PRESENTA PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE HARDWARE (CPU/DPU/BOTÓN DE PÁNICO, CONTADOR DE PERSONAS/VIDEO CÁMARAS), PARA HASTA 7,600 UNIDADES, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, LA ADQUISICIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DISTRIBUIDO EN 8 SERVIDORES, LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO PARA EL ORT, TODO ESTO PARA EL PROYECTO DE MONITOREO INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VÍA GPS.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO, **QUE SE DECLARO DESIERTO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO ORT-IR-005-2019 LLEVADO A CABO CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B, 28, 30, 35, 38, 39, 39 BIS, 52, 54 FRACCIÓN XVII, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

I.7.- CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE EMITIÓ EL OFICIO No. CGORT/1807/2019, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICÓ CON LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

MISMA FECHA A **“EL PROVEEDOR”** LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO POR EL CUAL OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE **“EL ORT”**, EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C Y 54 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.8.- CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME AL OFICIO NÚMERO **COGORT/DEAF/JUDF/039/2019**, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2019** EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3191 “SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS”** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.9.- MEDIANTE OFICIO **SAF/0370/2019**, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ LA MULTIANUALIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA POR EL **“ORT”** CON CLAVE DE REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS MULTIANUALES D0010, PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

I.10.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON CALLE NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990.**

I.11.- SE DESIGNA AL **ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO**, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

II.- DECLARA **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 3,680 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NIVENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO VELA DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80 (OCHENTA) DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO 1566, FOLIO 273, VOLUMEN 417, LIBRO NÚMERO 3 SEGUNDO, AUXILIAR DE ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCIÓN DE COMERCIO DE FECHA 05 (CINCO) DE AGOSTO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), CUYA INSCRIPCIÓN

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

CORRESPONDE ACTUALMENTE AL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50328*9, POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TELEFONIA INALAMBRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V."

II.2.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,719 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 (CIENTO VEINTE), DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TELEFONIA INALAMBRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), EN LA QUE, ENTRE OTROS ACTOS SE MODIFICO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD A "AXTEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" REFORMANDO AL EFECTO EL ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PROPIA SOCIEDAD;

II.3.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,399 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2006 (DOS MIL SEIS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO MENDEZ ZORRILLA, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 (DOCE), CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMR DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDÓ PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2006 (DOS MIL SEIS), EN LA QUE ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS,ADOPTAR, AL AMPARO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD "BURSATIL", REFORMANDO EN SU TOTALIDAD LAS CLÁUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PROPIA SOCIEDAD.

II.4.- SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,830 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA), DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA), DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 50328, DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

II.5.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE TODA CALSE DE ACTOS DE COMERCIO Y EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

A) INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES CONCESIONADA, EN SU CASO, POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, ASÍ COMO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN PRINCIPALMENTE DE TECNOLOGÍA FIJA INALÁMBRICA MEDIANTE CONCESIÓN O PERMISO QUE SEA OTORGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y/O USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOÉLECTRICO;

B) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO DESCRITO EN EL INCISO A) ANTERIOR, ASÍ COMO DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS DE VALOR AGREGADO, PARA LOS CUALES LA SOCIEDAD HAYA OBTENIDO CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, SI FUERA NECESARIO;

C) EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORAS Y EQUIPO ELECTRÓNICO; Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, NACIONALES E INTERNACIONALES, Y DE CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA APLICABLE A LA MATERIA;

D) LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL O DE CUALQUIER OTRA MANERA, ADQUIRIR, POSEER, HIPOTECAR, CEDER Y TRANSFERIR, INVERTIR, ENAJENAR Y COMERCIAR CON TODA CALSE DE ARTÍCULOS, MERCANCIAS O BIENES MUEBLES POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES;

E) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, GRAVAR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE ELLOS;

F) PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS DE CUALQUIER CLASE, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN;

G) ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES O PARTES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, YA SEA EN EL ACTO DE SU CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR, ASÍ COMO ENAJENAR Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES O PARTES SOCIALES, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. ASIMISMO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

CARÁCTER GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU PROPIO CAPITAL SOCIAL O TÍTULOS DE CRÉDITO QUE REPRESENTEN DICHAS ACCIONES, SUJETO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTOS ESTATUTOS;

H) RECIBIR DE TERCEROS Y PROPORCIONAR A LAS SOCIEDADES DE QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO O A CUALESQUIERA OTROS TERCEROS, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA TÉCNICA INCLUYENDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, MERCANTIL Y FINANCIERA;

I) OBTENER TODA CLASE DE FINANCIAMIENTOS O PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA Y OTORGAR PRÉSTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES U OTRAS PERSONAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN SOCIAL O CON LAS CUALES MANTENGA RELACIONES DE NEGOCIOS;

J) CELEBRAR CONVENIOS Y OPERACIONES DE APERTURA DE CRÉDITO, DE DEPÓSITO O DE CUALQUIER NATURALEZA CON INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO;

K) OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES, RESPECTO DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, U OTRAS PERSONAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN SOCIAL O CON LAS CUALES MANTENGA RELACIONES DE NEGOCIOS;

L) OTORGAR AVALES, FIANZAS, PRENDAS BURSÁTILES, HÍPOTECAS Y EN GENERAL, OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, EN NOMBRE PROPIO O A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS;

M) LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, EMITIR Y EN GENERAL, SUSCRIBIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA;

N) EMITIR OBLIGACIONES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EN SERIE O EN MASA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, PARA SER SUSCRITOS POR CUALQUIER PERSONA O INCLUSO PARA SER COLOCADOS ENTRE EL PÚBLICO INVERSIONISTA;

O) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS LABORALES, CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA TANTO CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO, OBTENIENDO DE ÉSTAS, CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS DIRECTA O



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

INDIRECTAMENTE CON LOS FINES DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUSO, CONTRATARACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, ASESORIAS, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIOS O CONVENIENTES CON SUS ANTERIORES FINES;

P) EMITIR ACCIONES NO SUSCRITAS QUE SE CONSERVEN EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; Y

Q) EN GENERAL, REALIZAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

II.6.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **AXT940727FP8**, CUYA COPIA SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.7.- LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CONYUGUES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA, ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÓRGANO REGULAR DE TRANSPORTE.

II.8.- CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

II.9.- ACREDITA QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

II.10.-, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 265, PISO 7, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALCÍA CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06500.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

III.1.- QUE EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALARON LAS ESPECIFICACIONES Y LAS DEMÁS CONDICIONES A QUE DEBERÍAN SOMETERSE LOS PARTICIPANTES, LOS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA **“LAS PARTES”**.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: **“EL PROVEEDOR”**, OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE **“EL ORT”**, EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESARROLLARA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

BIENES

HARDWARE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
7,600	UNIDAD DVR/DPU/ROUTER	ARRENDAMIENTO
7,600	UNIDAD GPS	ARRENDAMIENTO
7,600	BOTÓN DE PÁNICO	ARRENDAMIENTO
7,600	CONTADOR DE PERSONAS	ARRENDAMIENTO
7,600	VIDEOCÁMARAS	ARRENDAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

INCLUYE LA INSTALACIÓN DE DVR/DPU/ROUTER/GPS, BOTÓN DE PÁNICO, CONTADOR DE PERSONAS Y VIDEOCÁMARAS.

CONECTIVIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
7,600	TRANSMISIÓN EN 3G, 4G, GPRS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS.	ARRENDAMIENTO
2	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA LAN TO LAN, 300 MBPS ASIMÉTRICOS POR ADQUIRIR.	ARRENDAMIENTO
1	ENLACES DE INTERNET A 500 MBPS Y 8 IP'S POR ADQUIRIR	ARRENDAMIENTO

SOFTWARE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	SOFTWARE DE MONITOREO DE HASTA 7,600 UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO POR ORT	ARRENDAMIENTO
1	SOFTWARE DE MONITOREO DE UNIDADES PARA ENTREGAR A CADA TRANSPORTISTA	ARRENDAMIENTO
1	PROPORCIONAR UN SERVICIO WEB PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL ALAMEDA CENTRAL	ARRENDAMIENTO

SI POR ALGÚN MOTIVO "EL ORT" DEFINE QUE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LOS DISPOSITIVOS NO SERÁ INSTALADO EN ALGUNA DE LAS UNIDADES, EL COSTO SERA DESCONTADO DEL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO.

LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A INSTALAR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020, PARA LO CUAL DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LAS PREPARACIONES Y TRABAJOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON DICHA META.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

CUARTA.- “EL ORT” PODRÁ DETERMINAR LOS CASOS EN QUE NO PROCEDERÁ LA INSTALACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN AQUELLAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CONCESIONADO DE PASAJEROS, QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS, DE SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN, NO LO PERMITAN.

“EL PROVEEDOR” SE HARÁ CARGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO O SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE SE INSTALEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TENIENDO 48 HORAS PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS, SI ESTOS TIENEN DAÑOS O VICIOS OCULTOS.

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA INSTALACIÓN. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A INSTALAR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE TRABAJO/INSTALACIÓN QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN LOS MÓDULOS DE INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA, UBICADOS DENTRO DE LOS “CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL” DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE (CETRAMS), EN LOS PATIOS DE ENCIERRO DE LOS “SERVICIOS DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS” (STE), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA FORZOSAMENTE A PROPORCIONAR EN CADA UNO DE LOS MODULOS ASIGNADOS, LAS SIGUIENTES NECESIDADES DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS:

A) INSUMOS:

A.1. PAPELERÍA PARA LAS IMPRESIONES.

A.2. AVITUALLAMIENTO PARA SUS INSTALADORES.

B) EQUIPO NECESARIO POR MÓDULO PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REGULARIDAD, INSTALACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO:

B.1. UNA IMPRESORA.

B.2. UNA LAPTOP. (POR EQUIPO DE CAJÓN ASIGNADO).

B.3. DOS LAPTOP PARA REGISTROS (POR MÓDULO)

B.4. DOS TABLETAS DIGITALES PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS.

B.5. DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS CON 3 MEMORIAS MICRO SD DE 8 GB DE CAPACIDAD POR CADA UNA.

B.6. MESAS Y SILLAS PARA EQUIPO DE INSTALADORES, TRANSPORTISTAS Y EQUIPO DE ORT

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

- B.7. CARPA PARA RESGUARDO DE INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS.
- B.8. UNA PLANTA DE LUZ.
- B.9. INTERNET CON CONECTIVIDAD WIFI MAYOR A 10 MB/S CON ALCANCE O REPETIDORES PARA CADA CAJÓN POR MÓDULO.
- B.10. DOS DISCOS DURO DE 2 TB
- B.11. EXTENSIONES QUE GARANTICE CONEXIÓN ELÉCTRICA EN CADA CAJÓN Y CARPA CENTRAL DE ORT.
- B.12. REGULADORES ELÉCTRICOS
- B.13. ROPA DISTINTIVA Y GAFETES PARA INSTALADORES.

C) RECURSOS HUMANOS

C.1. CONTAR CON MÍNIMO 2 INSTALADORES CAPACITADOS POR PARTE DE PROVEEDOR POR CADA CAJÓN ASIGNADO QUE CONTEMPLA EL HORARIO ASIGNADO PARA CADA MÓDULO. EL PROVEEDOR PODRÁ DEFINIR SI REQUIERE MÁS RECURSOS HUMANOS DE LOS MÍNIMOS REQUERIDOS, A FIN DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA REQUERIDOS

"EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ LOS DISPOSITIVOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE SE INSTALARÁN DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PLAN DE TRABAJO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
7,600	UNIDAD DVR/DPU/ROUTER	ARRENDAMIENTO	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	UNIDAD GPS	ARRENDAMIENTO	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	BOTÓN DE PÁNICO	ARRENDAMIENTO	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	CONTADOR DE PERSONAS	ARRENDAMIENTO	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	VIDEOCÁMARAS	ARRENDAMIENTO	1,900	1,900	1,900	1,900

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS DATOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIVERSAS EVENTUALIDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR CON MOTIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS.

"EL PROVEEDOR" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN MOTIVO DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HACIA TERCEROS.

SEXTA.- PRECIO: "EL ORT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$97'186,445.86 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DE IVA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

DE \$15'549,831.34 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.); POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$112'736,277.20 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).

LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

HARDWARE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL
7,600	UNIDAD DVR/DPU/ROUTER	ARRENDAMIENTO	\$514.90	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	UNIDAD GPS	ARRENDAMIENTO	\$106.39	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	BOTÓN DE PÁNICO	ARRENDAMIENTO	\$21.28	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	CONTADOR DE PERSONAS	ARRENDAMIENTO	\$63.83	1,900	1,900	1,900	1,900
7,600	VIDEOCÁMARAS	ARRENDAMIENTO	\$127.66	1,900	1,900	1,900	1,900
		TOTAL DISPOSITIVO	\$834.06				
EL COSTO INCLUYE INSTALACIÓN DE DVR/DPU/ROUTER/GPS, BOTÓN DE PÁNICO, CONTADOR DE PERSONAS Y VIDEOCÁMARAS		TOTAL GENERAL	TOTAL MENSUAL	\$1'584,714.00	\$1'584,714.00	\$1'584,714.00	\$1'584,714.00
			TOTAL 12 MESES	\$19'016,568.00			
			TOTAL 11 MESES		\$17'431,854.00		
			TOTAL 10 MESES			\$15'847,140.00	
			TOTAL 09 MESES				\$14'262,426.00
			IMPORTE GLOBAL	\$19'016,568.00	\$17431,854.00	\$15'847,140.00	\$14'262,426.00
			16% IVA	\$3042,650.88	\$2'789,096.64	\$2'535,542.40	\$2'281,988.16
			TOTAL	\$22'059,218.88	\$20'220,950.64	\$18'382,682.40	\$16'544,414.16
		GRAN TOTAL	\$77'207,266.08				

CONECTIVIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	COSTO MENSUAL (EN SU CASO)	COSTO UNITARIO	TOTAL 13 MESES	TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
7,600	TRANSMISIÓN EN 3G, 4G, GPRS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS.	ARRENDAMIENTO	\$1'178,000.00	\$155.00	\$15'314,000.00	\$5'314,000.00	\$2'450,240.00	\$17'764,240.00
2	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA LAN TO LAN, 300 MBPS ASIMÉTRICOS POR ADQUIRIR.	ARRENDAMIENTO	\$184,125.22	\$92,062.61	\$2'393,627.86	\$2'393,627.86	\$382,980.46	\$2'776,608.32

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

1	ENLACES DE INTERNET A 500 MBPS Y 8 IP'S POR ADQUIRIR	ARRENDAMIENTO	\$80,910.00	\$80,910.00	\$1'051,830.00	\$1'051,830.00	\$168,292.80	\$1'220,122.80	
					Importes	\$18'759,457.86	\$18'759,457.86	\$3'001,513.26	\$21'760,971.12

SOFTWARE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	COSTO MENSUAL (EN SU CASO)	COSTO UNITARIO	TOTAL 13 MESES	TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
1	SOFTWARE DE MONITOREO DE HASTA 7,600 UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO POR ORT	ARRENDAMIENTO	\$639,100.00	\$639,100.00	\$8'308,300.00	\$8'308,300.00	\$1'329,328.00	\$9'637,628.00
1	SOFTWARE DE MONITOREO DE UNIDADES PARA ENTREGAR A CADA TRANSPORTISTA	ARRENDAMIENTO	\$182,600.00	\$182,600.00	\$2'373,800.00	\$2'373,800.00	\$379,808.00	\$2753,608.00
1	PROPORCIONAR UN SERVICIO WEB PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL ALAMEDA CENTRAL	ARRENDAMIENTO	\$91,300.00	\$91,300.00	\$1'186,900.00	\$1'186,900.00	\$189,904.00	\$1'376,804.00
					Importes	\$11'869,000.00	\$1'899,040.00	\$13'768,040.00

HARDWARE
CONECTIVIDAD
SOFTWARE

TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
\$66,557,988.00	\$10'649,278.08	\$77'207,266.08
\$18'759,457.86	\$3'001,513.26	\$21'760,971.12
\$11'869,000.00	\$1'899,040.00	\$13'768,040.00
\$97'186,445.86	\$15'549,831.34	\$112'736,277.20

SÉPTIMA.- ANTICIPO: SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO DE LA PARTIDA 1 ÚNICAMENTE DEL CONCEPTO ANEXO TÉCNICO #1 (HARDWARE) QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
7,600	UNIDAD DVR/DPU/ROUTER	ARRENDAMIENTO
7,600	UNIDAD GPS	ARRENDAMIENTO
7,600	BOTÓN DE PÁNICO	ARRENDAMIENTO
7,600	CONTADOR DE PERSONAS	ARRENDAMIENTO
7,600	VIDEOCÁMARAS	ARRENDAMIENTO

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

INCLUYE LA INSTALACIÓN DE DVR/DPU/ROUTER/GPS, BOTÓN DE PÁNICO, CONTADOR DE PERSONAS Y VIDEOCÁMARAS.

CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 73 FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", EL ANTICIPO, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO, MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS DE GARANTÍA ESTABLECIDAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA FIRMA DE CONTRATO. EL IMPORTE DEL ANTICIPO DE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN CONTRA LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO POR TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE POR "EL ORT".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL ORT", EL PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO (AMORTIZACIÓN) Y SE LE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A DICHA APLICACIÓN, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO COMPRUEBE.

OCTAVA.- CONDICIONES DE PAGO: LAS FACTURAS PARA TRÁMITE TENDRÁN QUE SER ENVIADAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIÉN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PAGOS DEL PROYECTO A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO.

EL SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, TENDRÁ QUE ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOS SOPORTES DOCUMENTALES PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE EFECTUARÁ "EL ORT" Y SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, DE FORMA MENSUAL.

ASÍ COMO TAMBIEN:

A) REVISARÁ LOS REPORTES DE AVANCES Y SEGUIMIENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

B) MINUTA DE DIAGNÓSTICO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, AVALADA POR EL **SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES**, QUIEN ES EL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

C) BITÁCORA DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DE EJECUCIÓN, ELABORADA POR EL PROVEEDOR Y AVALADA POR LA **SUBDIRECCIÓN DE REVISTA VEHICULAR. A CARGO DEL LIC. DIEGO ARMANDO ALBA ZÚÑIGA** O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUA EN EL CARGO.

D) ACTA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES ARRENDADOS EMITIDA POR EL **SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES** A CARGO DEL **ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS** O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUA EN EL CARGO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN, EN LAS QUE EL SERVICIO LO REQUIERA, PARA EL TRÁMITE DE PAGO SE REQUIERE:

FACTURA ORIGINAL, CON DOS FIRMAS AUTÓGRAFAS DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA DEL ÁREA REQUIRENTE; CUATRO COPIAS, VERIFICANDO QUE LOS CONCEPTOS APLICADOS ESTÉN DE ACUERDO CON LO CONTRATADO, REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

RESPECTO AL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN ESTA CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GDF-971205-4NA, AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.**

EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE PAGO. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE REALICE LAS CORRECCIONES PERTINENTES. UNA VEZ CORREGIDAS, LAS REINGRESARÁ PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

NOVENA.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A “EL ORT” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL ORT”.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTEMPLAR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA LOGÍSTICA DE INSTALACIÓN QUE IMPLEMENTARÁ.

A) ARRENDAMIENTO DE HARDWARE: SERA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

B) ARRENDAMIENTO DE CONECTIVIDAD Y SOFTWARE: SERÁ DE 13 MESES A PARTIR DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

C) INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS: SERÁN A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

“LAS PARTES”, DE COMÚN ACUERDO, ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, COMENZARÁ A PARTIR DE QUE EL SERVICIO ESTE REPORTANDO EN PLATAFORMA, CON EL AVAL DEL **SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES.**

POSTERIOR A LA TERMINACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMUN ACUERDO FIJAN UN PLAZO DE 60 DÍAS, PARA EL CIERRE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OPCIÓN A COMPRA: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL ORT” PODRÁ ADQUIRIR, SI ASÍ LO DESEA Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO COMUNICAR AL TITULAR DE LOS MISMOS, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 20 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE EXPIRACIÓN.



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

SE ESTABLECE COMO PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ARRENDADOS, PARA EL CASO DEL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD, EL SIGUIENTE:

BIENES

HARDWARE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO
7,600	UNIDAD DVR/DPU/ROUTER	\$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.)
7,600	UNIDAD GPS	
7,600	BOTÓN DE PÁNICO	
7,600	CONTADOR DE PERSONAS	
7,600	VIDEOCÁMARAS	

CONECTIVIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO
2	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA LAN TO LAN, 300 MBPS ASIMÉTRICOS POR ADQUIRIR.	\$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.)
1	ENLACES DE INTERNET A 500 MBPS Y 8 IP'S POR ADQUIRIR	

EN CASO DE VERIFICARSE LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ESTA SE LLEVARÁ A CABO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PROCEDIÉNDOSE AL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL PRECIO CONVENIDO EN EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PRÓRROGAS SE OTORGARÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42, SEXTO PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL", "EL ORT" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL "CONTRATO" A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO. EN ESTE SUPUESTO SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646753 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** REQUIERA PRÓRROGA A LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"EL ORT"**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA A LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECÍMO TERCERA.- "EL PROVEEDOR" PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES.

LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, SE REALIZAN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LA OFERTA TÉCNICA PROPUESTA POR **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMO CUARTA.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL ORT"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL ORT"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL ORT"**.

EN EL SUPUESTO QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL ORT"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL ORT"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESE MOMENTO A DESCONTAR DEL MONTO DEL PAGO LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “**EL PROVEEDOR**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**EL ORT**”.

DÉCIMA SEXTA.- SE PRECISA QUE EL MONTO POR EL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA SERÁ FIJO CONFORME AL ANEXO 1 DURANTE TODO EL PROCESO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y EJECUTABLE POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO;

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

X

0

d

axtel
Jurídico Gobierno



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.12.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" ESTIPULAN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGADA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE SEAN APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE SE ASIENTEN Y CONSTE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MODIFICACIONES AL MISMO, NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO;

C) CUANDO LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO SEAN INCUMPLIDAS; Y,

D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO POR RECLAMACIÓN DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA NOVENA.- "EL ORT" BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL ARRENDAMIENTO SOLICITADO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO".

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES. POR PARTE DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SERÁ SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", EN LAS FECHAS SEÑALADAS, NO PROPORCIONE EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LOS PROPORCIONE CON DEFICIENCIAS, MALA CALIDAD O FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEJADO DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA, PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERA CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CUANDO SE AGOTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL ORT", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

EL SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO DE QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES OPORTUNAMENTE O LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL ORT" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INICIARSE EN EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

EN EL CASO DE QUE PACTEN PENAS CONVENCIONALES, LOS 5 DÍAS HÁBILES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES O SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN: “EL ORT”, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O DETERMINAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, CUANDO:

A) POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “**LAS PARTES**”, SE REALIZARÁ UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

B) SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

C) EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES FISCALES, DETECTE EL INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

“**EL PROVEEDOR**” SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, PODRÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE EL “**EL ORT**” INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO DARÁ LUGAR A RESCISIÓN NI A LA APLICACIÓN DE NINGUNA DE LAS PENAS PREVISTA SEN EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the Axtel logo and 'Jurídico Gobierno' text.]



CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL ORT”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C. CARLOS LECONA SESMA
APODERADO LEGAL DE AXTEL, S.A.B. DE
C.V.

ASISTENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO POR “EL ORT”

LIC. RENATO CRESPO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ HURTADO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

SEGUIMIENTO TÉCNICO POR PARTE DE “EL ORT”

ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO
SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES





CONTRATO: CGORT-AD-AXTHSC-027-2019-01

DAAlva

LIC. DIEGO ARMANDO ALBA ZÚÑIGA
SUBDIRECTOR DE REVISTA VEHICULAR

[Firma manuscrita]

LIC. JORGE ALBERTO BALDERAS CARTAJENA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y
VERIFICACIÓN "A"

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE "EL ORT" Y LA EMPRESA "AXTEL, S.A.B. DE C.V.", POR EL CUAL "EL PROVEEDOR", OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE "EL ORT", EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]